



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2111

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00030-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Alfonso Cruz Hernández, Magda Guevara Molano

En atención a los escritos allegados los días 12 y 14 de octubre de 2021 por la entidad demandante y cumplido lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación personal de la demandada MAGDA GUEVARA MOLANO al correo electrónico magdi205@hotmail.com

Ahora en virtud de lo anterior, agregase a los autos el escrito y anexos allegados el 12 y 14 de octubre de 2021 por la parte demandante a través de los cuales acredita el trámite de notificación personal de la demandada MAGDA GUEVARA MOLANO de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 del C. G. del P., para que obren y consten dentro del expediente y sean tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE OCTUBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6393477f4023b3e5926c853b89674404c54fd91494197bb8e278e9054fb36af8**

Documento generado en 28/10/2021 12:26:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>